

CONVOCATORIA INTRAMURAL – IDISCAM PhD
MECANISMO DE APOYO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR
DOCTOR
2025-2026

Que en fecha 6 de julio de 2022 se firma convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos, la Universidad de Castilla-La Mancha, y la Universidad de Alcalá para la creación y desarrollo del Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha (IDISCAM).

La Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos actúa como órgano de gestión al poseer la representación legal del Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha, al carecer éste de personalidad jurídica propia, estando la Fundación capacitada para la adopción de acuerdos y actos jurídicos necesarios para la correcta consecución de los fines del Instituto, sin perjuicio de las competencias de cada una de las instituciones que suscriben el convenio.

El IDISCAM se considera espacio de investigación biomédica multidisciplinar, con el objetivo de promover, desarrollar, transferir, gestionar y difundir la investigación, el conocimiento científico y tecnológico, la innovación, la docencia y la formación en el ámbito de la Biomedicina y las Ciencias de la Salud para contribuir a la prevención de la enfermedad, a la promoción y protección de la salud, al tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y a elevar el grado de conocimiento sobre la salud de la población, así como gestionar la investigación de las entidades que la integran.

Que IDISCAM se encarga de la gestión de los derechos del personal contratado por el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) y Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos (FHNP) que le correspondan como empleador en material de propiedad intelectual e industrial.

Es por ello que el IDISCAM pone en marcha esta convocatoria con el objetivo de fomentar y potenciar la actividad investigadora entre sus miembros. La financiación con la que cuenta esta convocatoria procederá de los fondos propios del Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha, a través de la partida habilitada a tal efecto dentro de los presupuestos de la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para el ejercicio 2026.

Por ello, mediante la presente Resolución se aprueba la **CONVOCATORIA INTRAMURAL IDISCAM PhD 2025 PARA MECANISMOS DE APOYO A LA CONTRATACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE IDISCAM.**

En Toledo, a 7 de octubre de 2025

El Director

D. Manuel Sánchez de la Torre

PRIMERA. - Objeto y ámbito de aplicación.

La presente convocatoria se enmarca dentro de las acciones de capacitación de grupos IDISCAM y, concretamente, de su Plan Estratégico. Esta convocatoria constituye un mecanismo interno de financiación intramural sin naturaleza subvencional, conforme al artículo 2.2 de la Ley General de Subvenciones.

A través de esta iniciativa, se busca reforzar y potenciar las capacidades investigadoras de estos grupos mediante el otorgamiento de un mecanismo de apoyo, que contribuya a fortalecer el progreso científico, poniendo en marcha la presente convocatoria intramural para la contratación de personal investigador doctor.

Se ofertan un total de 2 plazas con contrato de investigador doctor para el desarrollo de actividades de investigación en el seno de IDISCAM, con el fin de fortalecer las líneas estratégicas de investigación del Instituto y contribuir a la generación de conocimiento científico de impacto.

SEGUNDA. - Características del mecanismo de apoyo para la contratación de personal investigador doctor.

1. Tendrán una duración máxima de dos años.
2. La participación del personal investigador doctor en la realización de sus tareas, deberá hacerse dentro de un grupo de investigación adscrito a IDISCAM.

TERCERA. - Requisitos.

Para participar en la presente convocatoria, la persona solicitante deberá reunir todos los requisitos que a continuación se enumeran en el momento de presentación de la solicitud.

- a) Estar en posesión del título de doctor o doctora, entendiéndose como fecha de obtención la lectura y aprobación de la tesis doctoral.
- b) Estar en posesión del título de doctorado, sin que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de su obtención. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral. En caso de que la persona candidata presente más de un título de doctorado se considerará el más reciente.

Cuando concorra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación del plazo de cinco años desde la obtención del grado de doctor/a en los siguientes términos:

1ª. Cuidado de hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre la fecha de obtención del grado de doctor/a y la fecha de presentación de la solicitud. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo/a.

2ª. Grave enfermedad o accidente de la persona candidata, con baja médica de duración igual o superior a 3 meses, de modo consecutivo e ininterrumpido, que se haya

producido entre la fecha de obtención del grado de doctor/a y la fecha de presentación de la solicitud. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

3ª. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses, que se haya producido entre la fecha de obtención del grado de doctor/a y la fecha de presentación de la solicitud. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos. Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud. Estas situaciones serán excluyentes, debiendo la persona candidata optar por una de ellas en el caso de que concurran más de una.

- c) Tener nacionalidad española o permiso de trabajo, o alguna otra nacionalidad que permita el acceso al empleo del sector público. En caso de no disponer de ella y resultar dicha persona seleccionada, el contrato no se formalizará hasta que la documentación correspondiente esté en regla.
- d) Tener vinculación con alguna de las entidades que componen el IDISCAM.
- e) Las personas candidatas no pueden haber obtenido previamente becas postdoctorales de programas como Juan de la Cierva, Sara Borrell o similares.

CUARTA. - Obligaciones del personal investigador doctor.

Son obligaciones del personal investigador doctor:

- a) Remisión de un informe completo a la Dirección Científica de IDISCAM en el plazo de dos meses después de la finalización del mecanismo de apoyo. El informe deberá incluir los detalles de los objetivos científicos alcanzados, así como cualquier publicación y comunicación que resulte. Se pondrá a disposición desde IDISCAM un modelo de informe.
- b) Desarrollar el proyecto de investigación con aplicación de la normativa interna vigente, con dedicación exclusiva a las tareas descritas en la memoria del proyecto.
- c) Dar publicidad a IDISCAM-PhD en tantas publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados y otras como se presenten, haciendo mención expresa de los mismos de forma veraz y adecuada.

QUINTA. - Características del contrato.

- 1. La fecha de incorporación del personal investigador doctor deberá figurar en el contrato, no pudiendo ser posterior al 28 de febrero de 2026, considerándose la fecha que se indique como inicio y ejecución del mecanismo. En todo caso, la actividad deberá comenzar el primer día del mes y finalizará con la extinción del contrato o con la renuncia por parte del seleccionada.
- 2. La modalidad contractual será la de contrato laboral de actividades científico-técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio,

de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en la redacción dada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, y se formalizará a jornada completa, con dedicación exclusiva a las tareas del proyecto y con una duración vinculada a la financiación concedida.

SEXTA. - Cuantía y gastos subvencionables.

El importe máximo establecido para cada mecanismo de apoyo será de 40.000 euros anuales. Serán considerados gastos financiados, con los límites establecidos en la convocatoria, los costes de contratación laboral, incluyendo la cuota de la Seguridad Social.

En el caso de que el grupo receptor disponga de fondos adicionales, podrá complementar con cargo a los mismos el salario bruto de la persona contratada, respetando en todo caso la normativa laboral vigente y las condiciones establecidas por la entidad.

En el supuesto de que, durante el periodo de vigencia del presente mecanismo de apoyo, la persona contratada resultase beneficiaria de un contrato competitivo financiado en convocatorias nacionales o internacionales de referencia (tales como Miguel Servet, Sara Borrell, Juan de la Cierva o Marie Skłodowska-Curie), la financiación intramural quedará automáticamente interrumpida. No obstante, dicha obtención será reconocida como mérito y se incentivará, destinando el crédito no consumido a la apertura de un proyecto en IDISCAM a nombre de la persona contratada. Dicho proyecto tendrá por objeto exclusivo la realización de gastos de investigación vinculados a su actividad científica, conforme a las normas y guías de ejecución económica de la entidad convocante. En ningún caso este incentivo tendrá carácter de entrega dineraria directa a la persona seleccionada ni podrá ser transferido a otra entidad distinta de IDISCAM.

SÉPTIMA. - Incompatibilidades.

Cada candidato podrá presentar una única solicitud vinculada a un/a Investigador/a Principal y Grupo de Investigación de IDISCAM. El/La Investigador/a Principal solo podrá respaldar una única solicitud en la presente convocatoria intramural.

OCTAVA. - Restricciones.

1. El otorgamiento del mecanismo de apoyo será incompatible con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
2. Este mecanismo de apoyo requiere una dedicación a tiempo completo, por lo que no será compatible con otra relación laboral, excepto que se trate de una colaboración en el ámbito docente universitario, para el cual se establece un límite de 80 horas anuales.

NOVENA. – Plazos de presentación de solicitudes y documentación requerida.

- a) Formulario de solicitud. Deberá presentarse debidamente cumplimentado y firmado según el modelo normalizado disponible en la web de IDISCAM.
- b) CV de la persona candidata y del Investigador/a Principal del Grupo receptor (Formato CVA FECYT).
- c) Título de doctor/a. En caso de estudios realizados en el extranjero, la documentación deberá presentarse acompañada de la correspondiente traducción al castellano o inglés.
- d) Carta del Investigador/a Principal del grupo receptor en la que se respalde la candidatura, se declare la conformidad con los términos y criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria y se confirme la disponibilidad de los recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución del plan de trabajo propuesto.
- e) Documentación acreditativa de los méritos presentados.

La documentación que no se presente utilizando los modelos normalizados establecidos en la convocatoria no será objeto de evaluación

Las solicitudes deberán presentarse a través de la web de IDISCAM, en el siguiente enlace: <https://idiscam.es/convocatorias/>.

El plazo de presentación se abrirá el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y permanecerá abierto hasta las 23:59 h del 31 de octubre de 2025. Las solicitudes presentadas fuera de ese plazo quedarán automáticamente excluidas de la convocatoria.

DÉCIMA. - Evaluación de solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Evaluación Interna IDISCAM, que emitirá un informe motivado en el que se recogerá la puntuación asignada a cada solicitud.

A) VALORACIÓN PERSONA CANDIDATA (70 puntos)		
INDICADOR	CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
PUBLICACIONES	Hasta un máximo de 10 publicaciones. Para cada una de ellas, la persona candidata deberá incluir una justificación narrativa en la que se valorarán los siguientes cuatro ítems (máximo 1,25 puntos por ítem):	50 puntos (5 puntos máximo por publicación)
	Relevancia del artículo en el área de conocimiento: posición relativa de la revista, número de citaciones y prestigio de las instituciones que citan el trabajo. Impacto potencial o real en innovación o en su aplicación básica, traslacional o clínica. Posición de la persona candidata en la publicación, valorándose especialmente la autoría principal (primer/a autor/a, autor/a	

	de correspondencia o último/a autor/a, según la disciplina). 4. Coherencia entre las publicaciones seleccionadas y la trayectoria investigadora de la persona candidata en relación con la propuesta presentada. <i>Se valora el autor principal, impacto y coherencia con la propuesta. Autor principal: primer firmante (o firmante posterior en régimen de coautoría), último firmante o autor de correspondencia. Para la consideración de estas posiciones se tendrán en cuenta un máximo de 3 firmantes principales.</i>		
MOVILIDAD POSTDOCTORAL	Estancias breves 3 a 6 meses (Estancias de corta duración en instituciones internacionales)	4 puntos máximo	Máximo 12 puntos
	Estancias breves 6 a 12 meses (Incluye estancias nacionales de mediana duración en centros de investigación de excelencia)		
	Estancias significativas 6 a 12 meses (Estancias prolongadas en instituciones de reconocido prestigio fuera de España)	8 puntos máximo	
	Estancias significativas más de 12 meses (Estancias nacionales de larga duración, preferentemente en centros de alto impacto científico)		
	Estancias de excelencia más de 12 meses (Estancias internacionales de excelencia que aportan un impacto significativo en la proyección científica y la red de colaboración del candidato)	12 puntos máximo	
OTROS MÉRITOS	Premio extraordinario doctorado de la Universidad o doctorado mención europea	4 puntos	Máximo 8 puntos
	Participación en proyectos competitivos: - Nacionales 2 puntos - Internacionales 4 puntos	4 puntos	

B) VALORACIÓN MERITOS IP (30 puntos)		
INDICADOR	CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
PUBLICACIONES (últimos 5 años: 2024-2023-2022-2021-2020)	- Hasta 0,5 punto/publicación - JSCI/SSCI Q1 o equivalente - Hasta 0,2 puntos/publicación JSCI/SSCI resto posiciones - Hasta 0,5 puntos/publicación nacional/internacional libro completo con ISBN - Hasta 0,2 puntos/publicación nacional/internacional capítulo de libro con ISBN	Máximo 15 puntos
CAPTACIÓN DE FONDOS DE LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS (2024-2023)	Hasta 1 puntos por participación en proyectos europeos	Máximo 10 puntos
	Hasta 0,5 puntos por participación en proyectos nacionales	
	Hasta 0,3 puntos por participación en proyectos regionales	

OTROS MÉRITOS	El IP pertenece a un grupo emergente, o el IP ha nacido el 1980 o después.	5 puntos
----------------------	--	----------

UNDÉCIMA. - Tramitación de las solicitudes.

1. Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del IDISCAM el listado de solicitudes admitidas y excluidas.

2. Subsanación.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta o existieran errores subsanables, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de 5 días hábiles complete o subsane la misma.

3. Listado definitivo.

Tras el periodo de subsanación, será publicado en la web del IDISCAM el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, entendiéndose el desistimiento de aquellas solicitudes que no hayan sido subsanadas en el plazo y forma exigidos.

4. Fase de evaluación.

La valoración de los criterios de evaluación se realizará en un plazo no inferior a 2 meses por la Comisión Interna de Evaluación.

5. Resolución provisional.

La Comisión de Evaluación formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará en la web de IDISCAM con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes.

Las personas solicitantes dispondrán de 10 días para realizar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de no presentación de alegaciones en el plazo indicado, se entenderá aceptada la resolución provisional.

6. Resolución definitiva.

Transcurrido el plazo de alegaciones, y una vez éstas hayan sido resueltas, se pondrá disposición de las personas solicitantes resolución definitiva de la convocatoria en la web de IDISCAM, con notificación expresa a las personas seleccionadas. Dichas personas seleccionadas dispondrán de un plazo de 15 días hábiles para la aceptación del mecanismo. La no aceptación en dicho periodo supondrá la renuncia.

DUODÉCIMA. - Documentación a presentar por las personas seleccionadas.

Los candidatos seleccionados deberán presentar según se solicite por IDISCAM, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I., NIE o pasaporte, en formato PDF
- b) Documento de aceptación de las obligaciones como persona adjudicataria de la presente convocatoria.
- c) Ficha de identificación con los datos personales, bancarios y el número de afiliación a la Seguridad Social.
- d) Fotocopia del título de doctor/a o declaración de equivalencia.

DECIMOTERCERA. - Renuncias.

La renuncia deberá ser informada por la persona contratadas en un plazo máximo de 15 días desde que se produzca y surtirá efecto desde la fecha de baja que conste en el documento de renuncia. La renuncia dará lugar a la pérdida de los derechos económicos a percibir con posterioridad a la misma y a la revocación del mecanismo no ejecutado, sin perjuicio de los incumplimientos que pudieran derivarse de esa renuncia.

Cualquier renuncia posterior a la aceptación deberá notificarse por escrito a la Dirección Científica de IDISCAM, mediante correo electrónico a secretaria@idiscam.es. En caso de que la renuncia se produzca durante los seis primeros meses del contrato, la plaza podrá ser ofrecida al siguiente candidato no financiado de la lista de prioridades inicial, siempre que haya obtenido una puntuación igual o superior a 75 puntos, y por el período de tiempo restante.

DECIMOCUARTA. - Seguimiento.

Se deberá remitir un informe completo a la Dirección Científica de IDISCAM en el plazo de dos meses después de la finalización del mecanismo de apoyo. El informe deberá incluir los detalles de los objetivos científicos alcanzados, así como cualquier publicación y comunicación que resulte. Se pondrá a disposición desde IDISCAM un modelo de informe.

DECIMOQUINTA. - Política de privacidad y protección de datos.

El Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha (IDISCAM) | La Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos manifiesta su compromiso firme con el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en particular lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos – RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Fundación mantiene especialmente el deber de confidencialidad y reserva sobre todos los datos de carácter personal que puedan ser proporcionados por las personas solicitantes, garantizando que dichos datos únicamente serán utilizados para los fines expresamente autorizados y conforme a lo establecido en estas bases.

En este sentido, se han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar el nivel de protección adecuado según la naturaleza de los datos tratados y las circunstancias

del tratamiento. Estas medidas están diseñadas para evitar, en la medida de lo posible y conforme al estado actual de la técnica, su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales incluidos en la documentación presentada por las personas solicitantes serán incorporados a un fichero titularidad de la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos, y se tratarán con la finalidad de gestionar y tramitar la participación en la presente convocatoria de mecanismos de apoyo intramurales promovida por el Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha (IDISCAM), así como con fines estadísticos y de seguimiento institucional.

No está prevista la transferencia internacional de datos a terceros países u organizaciones fuera del Espacio Económico Europeo.

Una vez resuelta la convocatoria, los datos personales permanecerán almacenados en situación de bloqueo, lo que significa que no serán objeto de tratamiento excepto para su conservación con fines de cumplimiento normativo, garantía de la transparencia del proceso.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad de los datos personales, así como el derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante solicitud presencial o a través de medios telemáticos. Toda la información relativa al ejercicio de estos derechos está disponible en el siguiente enlace: <https://idiscam.es/transparencia-y-documentacion/>

Asimismo, puede consultarse información detallada sobre el tratamiento de datos personales por parte del IDISCAM en el siguiente enlace: <https://idiscam.es/transparencia-y-documentacion/>

En el caso de las personas seleccionadas de la convocatoria, la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos podrá utilizar su nombre, apellidos e imagen para su inclusión en materiales informativos y de difusión institucional vinculados a la convocatoria. Esta utilización podrá incluir su reproducción, impresión, publicación, distribución, exhibición y comunicación pública a través de cualquier medio (ya sea impreso, digital o audiovisual) y en soportes como carteles, folletos, vídeos, audios u otros medios similares. La Fundación se compromete a no utilizar dichos datos e imágenes fuera del contexto y los fines descritos en estas bases, limitando su uso a actividades de divulgación científica, comunicación institucional y promoción del programa.

La Fundación podrá compartir dichos datos e imágenes con medios de comunicación y entidades externas con el único propósito de dar visibilidad a la convocatoria y a los logros de sus seleccionados.